

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 004-2025-GRA/CR.

Huaraz, 17 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 17 de enero de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 01-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 09 de enero de 2025, el OFICIO Nº 53-2024-GRA-CR/C-VMGC., de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito por el Prof. Víctor Marden Garro Condezo, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, y;

CONSIDERANDO:

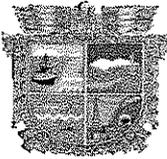
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley Nº 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15º modificado por Ley Nº 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2º y el numeral 1) del artículo 35º del RIC; el artículo 8º y el literal a) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2023-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37º de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, con el Acuerdo de Consejo Regional Nº 065-2024-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2024, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, **ACUERDA**: "Artículo Primero.- **AUTORIZAR**, al SR. **VÍCTOR MARDEN GARRO CONDEZO**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, para realizar la siguiente actividad de fiscalización: "Contratación de locadores en la sede del Gobierno Regional de Ancash", (...)";





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el OFICIO N° 53-2024-GRA-CR/C-VMGC., de fecha 31 de diciembre de 2024, el Prof. Victor Marden Garro Condezo, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional, **dejar sin efecto el PTAFA N° 01, aprobado con Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2024-GRA/CR**, y entre sus considerandos del citado oficio señala:

"(...) se me autorizó realizar la acción de fiscalización a los locadores de la sede del Gobierno Regional de Ancash, pero que ante reiteradas peticiones no se me hizo llegar la información requerida, ante esta circunstancia solicito dejar sin efecto el acuerdo N° 065-2024-GRA/CR del Consejo Regional de Ancash el mismo que será retomado el año 2025 con una reprogramación de cronograma y presupuesto";

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 17 de enero del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del OFICIO N° 53-2024-GRA-CR/C-VMGC., de fecha 31 de diciembre de 2024; inmediatamente, el Prof. Victor Marden Garro Condezo, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi, sustenta su petición ante el Pleno del Consejo Regional; consiguientemente, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la siguiente propuesta: "*Dejar, sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2024-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2024*", siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

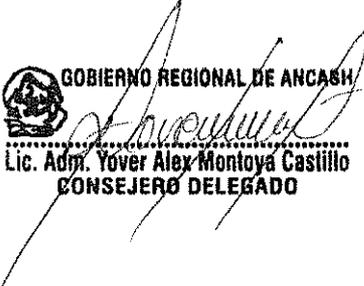
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2024-GRA/CR, de fecha 06 de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

.....
Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DELEGADO